



**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL



## **CIRCULAR N° 29/2021**

**Referente: a recordar la vigencia y reafirmar la obligatoriedad a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional de instrumentar estrategias de acompañamiento desde la virtualidad, así como el uso del portafolio digital en todos los casos por parte de los docentes.**

Resolución N° 663/021 Acta N°10  
Exp. 2021-25-1-001739  
Fecha: 21/04/2021



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

## CIRCULAR N° 29/2021

Por la presente Circular N° 29/2021, se comunica la Resolución N° 663/021 del Acta N°10 de fecha 21 de abril de 2021, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** las medidas adoptadas por el Sistema Nacional de Emergencias, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) en referencia a la suspensión de la obligatoriedad de la presencialidad de las clases en todos los niveles educativos hasta el próximo 30 de abril;

**RESULTANDO:** I) que en dicho marco, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Central (CODICEN) N°5/021 de fecha 19 de marzo de 2021 y N°6/021 de fecha 22 de marzo de 2021 se resolvió "*Solicitar a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional que instrumenten estrategias de acompañamiento desde la virtualidad, así como el uso del portafolio digital en todos los casos por parte de los docentes*";

**CONSIDERANDO:** I) que en ese marco se entiende pertinente recordar a las Direcciones Generales de Educación la vigencia de la obligatoriedad respecto de los docentes de mantener el vínculo con sus estudiantes a través de las distintas plataformas digitales que ofrece la Administración, de los centros educativos que se encuentran abiertos en régimen de guardias, o mediante la utilización de los medios informáticos u otros que mejor se adapten a las necesidades de sus estudiantes;

II) que asimismo, se solicita a las Direcciones Generales de educación media recordar a los docentes la obligatoriedad del uso del Portafolio Digital para el registro de las asistencias y tareas que realizan con los estudiantes, y a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria la realización del correspondiente registro mediante la plataforma GURI;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

III) que resulta indispensable, en el marco de la educación a distancia, el uso de las diferentes herramientas informáticas puestas a disposición a los efectos de potenciar y desarrollar los aprendizajes y proteger las trayectorias educativas de los estudiantes;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1. Recordar a las Direcciones Generales de Educación la vigencia de la obligatoriedad respecto de los docentes de mantener el vínculo con sus estudiantes a través de las distintas plataformas digitales que ofrece la Administración, de los centros educativos que se encuentran abiertos en régimen de guardias, o mediante la utilización de los medios informáticos u otros que mejor se adapten a las necesidades de sus estudiantes.

2. Reafirmar la obligatoriedad para los docentes de la utilización del Portafolio Digital y Plataforma GURI, según corresponda, para el control de las asistencias, planificación y registro de tareas en general, lo cual será verificado por las Direcciones Generales correspondientes.

/Firmado: / Prof. Robert Silva García. Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

**Por el Consejo Directivo Central.**

**Dra. Virginia Cáceres Batalla**  
**Secretaria General**  
**ANEP-CODICEN**